

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	14:29:14

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Asimismo la entrega de la Tarjeta de Propiedad, Placas de Rodaje, SOAT y Seguro contra Todo Riesgo, será en un plazo no mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contabilizados desde el día siguiente de entregada la documentación correspondiente por parte de la entidad, el postor debe solicitar la documentación en un plazo que no exceda los cinco (05) días posteriores a la realización del pago.

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** .      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acorde a lo establecido por el area usuaria que indica: De conformidad a lo establecido en el Art.2 literal a), de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. De acuerdo al analisis del area usuaria, y viendo que la solicitud del participante es razonable y no altera con el obojetivo y finalidad del bien a adquirir.

Por tal motivo, el OEC en coordinacio¿n con el a¿rea usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, lo cual será modificado en la integración de bases INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

sera en un plazo maximo de 35 dias calendario

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/05/2025

Hora de envío : 14:29:14

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Referente al segundo pago, se indica que se realizará al culminar las prestaciones accesorias. Sin embargo, los mantenimientos preventivos también forman parte de las prestaciones accesorias y estos se brindan en un espacio de tiempo bastante prolongado. Por ello, el esperar que se culminen todas estas prestaciones para recién realizar el pago del trámite de inmatriculación, SOAT por 1 año y seguro contra todo riesgo sería desproporcionado y perjudicial para el contratista. En ese sentido, observamos el presente requerimiento y sugerimos que los pagos se realicen de la siguiente manera:

-Trámite de tarjeta de propiedad, placas, SOAT y Seguro contra todo riesgo, en un único pago luego de la entrega de estos puntos.

-Mantenimiento Preventivo de los 20,000 km en pagos parciales, posterior a la ejecución de cada mantenimiento preventivo.

De esta manera la entidad podría mantener las prestaciones accesorias claramente definidas y los contratistas no se verán afectados con la frecuencia de los pagos por dichas prestaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acorde a lo establecido por el area usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: EL PAGO SE REALIZARA EN PAGO ÚNICO, PARA LO CUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO), EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR LA CARTA FIANZA POR EL MONTO OFERTADO COMO PRESTACIONES ACCESORIAS EN EL ANEXO N° 06 - PRECIO DE LA OFERTA, LA MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	14:29:14

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acorde a lo establecido por el area usuaria: NO SE ACOGE LA OBSERVACION: CON EL FIN DE CONTAR CON LA DOCUMENTACION PARA EL PAGO EN ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y COMPROBANTE DE PAGO, NO SE ACEPTARA QUE SEA PRESENTADA POR MESA DE PARTES VIRTUAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/05/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:29:14

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Año modelo: mínimo 2025, nuevo sin uso, con kilometraje de entrega máximo de 1000 kms. Adjuntar DUA en el momento de entrega del bien.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad considerar la ampliación del límite de kilometraje máximo permitido para la entrega de la unidad a 1,500 km, toda vez que la distancia desde Lima hasta la sede de la entidad implica un recorrido aproximado de 1,300 km en traslado rodado, más un kilometraje inicial aproximado de 80 km registrado al momento del despacho aduanero, lo cual puede acreditarse mediante la Declaración Única de Aduanas (DUA).

Cabe señalar que esta modalidad de traslado responde al criterio de optimizar los recursos públicos, evitando el uso de grúa u otros medios que generen costos adicionales para el Estado. Asimismo, es importante precisar que dicho kilometraje no afecta en modo alguno la condición de ¿unidad nueva¿, ya que tanto la activación de la garantía como la programación de mantenimientos se inician formalmente a partir de la entrega efectiva del vehículo a la entidad contratante.

Por lo expuesto, solicitamos se permita un kilometraje de hasta 1,500 km al momento de la entrega, en atención a la realidad geográfica y logística del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: .      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acorde a lo establecido por el area usuaria; De conformidad a lo establecido en el Art.2 literal a), de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. De acuerdo al analisis del area usuaria, y viendo que la solicitud del participante es razonable y no altera con el obojtivo y finalidad del bien a adquirir.

Por tal motivo, El OEC en coordinacio¿n con el a¿rea usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, lo cual será modificado en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

kilometraje de entrega maximo a 1,500 km

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/05/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:29:14

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Número de asientos: (19 pasajeros + 01 piloto) asientos

Agradeceremos considerar la aceptación de minibuses con configuración de 20+1 pasajeros, además de la especificación de 19+1 establecida en las bases, quedando la solicitud de 19+1 o 20+1. Esta ligera variación no afecta la operatividad ni funcionalidad del vehículo; por el contrario, ofrece un asiento adicional para pasajeros, lo cual representa un beneficio operativo para la entidad.

Asimismo, esta ampliación permitiría la participación de una mayor variedad de marcas y modelos disponibles en el mercado, promoviendo la pluralidad de postores y una mayor competitividad, en línea con los principios de eficiencia y libre competencia establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Cabe mencionar que, en procesos anteriores, han derivado en convocatorias con baja participación o declaradas desiertas, situación que podría evitarse flexibilizando ciertos criterios restrictivos.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acorde a lo establecido por el área usuaria: De conformidad a lo establecido en el Art.2 literal a), de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Competencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Según el análisis del área usuaria, viendo que la solicitud del participante es razonable y dicha pretensión no altera la finalidad ni la operatividad de la unidad vehicular. Asimismo a fin de contar con la mayor participación de postores, El OEC en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, lo cual será modificado en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

19 +1 ó 20 +1

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/05/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:29:14

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Carga Útil: mínimo 2,200 kg

Solicitamos a la entidad considerar la aceptación de unidades con carga útil mínima de 1,950 kg, toda vez que esta capacidad es suficiente para transportar la cantidad de pasajeros solicitados, sin afectar el desempeño, seguridad ni operatividad del vehículo.

La configuración ofrecida está diseñada específicamente para el transporte de personas, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos por el fabricante, por lo que satisface plenamente la finalidad funcional del requerimiento. Esta modificación permitiría garantizar la participación de más postores, evitando que el proceso quede declarado desierto.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo establecido en el Art.2 literal a), de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. De acuerdo al análisis del área usuaria, lo solicitado por el participante es razonable, la característica técnica van de acuerdo al diseño del fabricante, y la configuración de esta unidad debe estar enfocado al transporte de personal.

Por lo tanto, el comité en coordinación con el área usuaria, a fin de contar con mayor pluralidad de postores, ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, lo cual será modificado en la integración de bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

carga útil: mínimo 1,950 kg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	14:29:14

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Air bag: airbag piloto y copiloto

Considerando que en el mercado existen configuraciones de vehículos que no cuentan con airbag copiloto, debido a que algunos modelos no incluyen asiento de copiloto (por ejemplo, versiones sin puerta corrediza). En este caso, no sería necesario incluir el airbag para copiloto.

Por otro lado, existen otras configuraciones con puerta corrediza que sí incluyen asientos de copiloto y, por ende, cuentan con airbag para copiloto. Por lo tanto, solicitamos que se considere el airbag copiloto como opcional y se mantenga el requisito del airbag piloto como obligatorio. Quedando la solicitud airbag piloto (obligatorio) y airbag copiloto (opcional) Esta medida permitiría una mayor apertura para la oferta de modelos disponibles, sin afectar la seguridad del vehículo ni la operatividad.

En ese sentido, agradeceremos al Comité que en todos los extremos de las bases donde se mencione la palabra Airbag piloto y copiloto según su aceptación se modifique y consigne AIRBAG COPILOTO (OPCIONAL)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: .      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley de contrataciones del estado, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, deben formularse de forma objetiva y precisa. Ante esto el area usuaria, ha definido en las especificaciones tecnicas, garantizando la seguridad del personal que transportará la unidad vehicular.

Por lo tanto,El comite en coordinación con el area usuaria, a fin de contar con mayor pluralidad de postores, ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, lo cual será modificado en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AIRBAG COPILOTO(siempre y cuando la unidad cuente con asiento de copiloto)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	14:29:14

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Cinturones de seguridad de pasajeros: debe con cinturones de seguridad en todos los asientos

Agradeceremos confirmar que hubo un error de tipeo y el requerimiento de la entidad es ¿debe contar con cinturones de seguridad en todos los asientos¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** .      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si se confirma, lo que precisa el participante. Existe un error gramatical, donde dice: con cinturones, debe decir: debe contar con, la cual sera corregido en la integración de bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/05/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:29:14

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Otros equipamientos: airbag para piloto y copiloto

Considerando que en el mercado existen configuraciones de vehículos que no cuentan con airbag copiloto, debido a que algunos modelos no incluyen asiento de copiloto (por ejemplo, versiones sin puerta corrediza). En este caso, no sería necesario incluir el airbag para copiloto.

Por otro lado, existen otras configuraciones con puerta corrediza que sí incluyen asientos de copiloto y, por ende, cuentan con airbag para copiloto. Por lo tanto, solicitamos que se considere el airbag copiloto como opcional y se mantenga el requisito del airbag piloto como obligatorio. Quedando la solicitud airbag piloto (obligatorio) y airbag copiloto (opcional) Esta medida permitiría una mayor apertura para la oferta de modelos disponibles, sin afectar la seguridad del vehículo ni la operatividad.

En ese sentido, agradeceremos al Comité que en todos los extremos de las bases donde se mencione la palabra Airbag piloto y copiloto según su aceptación se modifique y consigne AIRBAG COPILOTO (OPCIONAL)

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3**

**Literal: .**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se absolvió en el ITEM N° 007

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/05/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:29:14

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Otros equipamientos: cinturones de seguridad en todos los asientos, asientos posteriores reclinables y con apoya cabezas.

Solicitamos a la entidad una aclaración en relación con el requerimiento de que todos los asientos de pasajeros sean reclinables. Es importante señalar que, según las configuraciones disponibles en el mercado para vehículos de este tipo, las marcas no ofrecen asientos reclinables en la última fila ni en el asiento de copiloto (de ser el caso), debido a las características de diseño y funcionalidad propias de dichos modelos.

En virtud de lo anterior, con el fin de evitar que el proceso quede declarado desierto debido a este requerimiento que podría resultar restrictivo, solicitamos respetuosamente que se considere la reclinación de los asientos de pasajeros de acuerdo a cada fabricante, lo que permitirá que el proceso cuente con una mayor pluralidad de ofertas sin comprometer las condiciones de seguridad y confort para los usuarios.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo establecido en el Art.2 literal a), de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. De acuerdo al análisis del área usuaria, y viendo que la consulta del participante es razonable, y que el diseño de los asientos de la unidad vehicular son de acuerdo a su ubicación.

Por lo tanto, el comité en coordinación con el área usuaria, a fin de contar con mayor pluralidad de postores, ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, lo cual será modificado en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Asientos de pasajeros y copiloto de acuerdo al fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	14:29:14

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Otros equipamientos: Puertas: 02 delantera, 01 posterior (doble hoja), 01 puerta lateral corredizo, como mínimo Solicitamos a la entidad que el requisito de contar con puerta corrediza sea considerado como opcional. Esto se debe a que existen configuraciones de vehículos que no incluyen puerta corrediza, mientras que las versiones de mayor capacidad sí la poseen, la cuales no se restringiría la participación. Permitir esta opción no afectaría la pluralidad de marcas y modelos, sino que ampliaría la participación de diferentes configuraciones sin tener impacto alguno en la operación y manteniendo la seguridad de la unidad vehicular, favoreciendo una mayor competencia en el procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** .      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley de contrataciones del estado, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, deben formularse de forma objetiva y precisa. Ante esto el area usuaria, ha definido esta especificacion tecnica ,tomando en consideracion el facil accesibilidad de los pasajeros y asimismo según la indagación de mercado realizado se ha demostrado que existe pluralidad de postores y marcas.

Por lo Tanto, El OEC en coordinación con el area usuaria, a fin de contar con mayor pluralidad de postores, ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	14:29:14

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Herramientas y accesorios: medidor de aire

Agradeceremos confirmar que este requerimiento hace referencia al medidor de presión de aire.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** .      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC en coordinación con el area usuaria india: Si, es correcto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/05/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:29:14

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Referente a la prestación accesoria, la entidad está solicitando: SEGURO CONTRA TODO RIESGO VEHICULAR. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es: ADQUISICION DE MINIBUS Para el Proyecto: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA¿, exigir un seguro contra todo riesgo solo encarecería el precio de la unidad vehicular. Además, es importante recalcar que existen procedimientos de selección específicos para adquirir seguros para la flota de unidades que tenga la entidad, lo cual permitiría a la entidad tener precios más competitivos en el mercado de aseguradoras, así como salvaguardar la totalidad de sus unidades vehiculares. En ese sentido, agradeceremos considerar este requerimiento como opcional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** .      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley de contrataciones del estado, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, deben formularse de forma objetiva y precisa. Ante esto el area usuaria, ha definido esta especificacion tecnica, asimismo según la indagación de mercado realizado se ha demostrado que existe pluralidad de postores. Por lo Tanto, el seguro contra todo riesgo vehicular se mantiene en tanto constituye una medida preventiva necesaria para garantizar la protección inmediata del bien materia de contratación, portal motivo, el OEC en coordinacion con el area usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	14:29:14

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Requerimiento del proveedor: disponibilidad inmediata

Observamos el presente requerimiento, considerando que resulta subjetivo el alcance de tener ¿disponibilidad inmediata¿, ya que el requerimiento de la presente contratación ya cuenta con plazos establecidos. Por ello, a efectos de evitar confusión entre los potenciales postores agradeceremos suprimir el mencionado requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** .      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

segun informe del area usuaria que indica: De acuerdo a lo establecido en el Art. 16° de la ley de contrataciones, en concordancia con el inciso 29.8 del Art. 29° del reglamento de la ley de contrataciones del Estado se establece que "El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica (...)", En ese contexto, por error material en las especificaciones tecnicas, se suprimira en su apartado correspondiente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimira lo siguiente: "disponibilidad inmediata"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	20:18:04

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

AÑO MODELO Solicitan kilometraje de entrega maximo de 1000 km, Se solicita al comité de selección reconsiderar el kilometraje maximo a 1500 km para la entrega, dado que se tiene que tomar en cuenta que las unidades llegan al puerto, de allí son trasladadas a los almacenes de los concesionarios y luego el traslado hasta el almacen de la Entidad mas los kilometros que serán utilizados en la capacitacion, por lo que sugerimos al comité acoger nuestra solicitud para mayo participación de Postores en beneficio de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1.4      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSUELTO EN EL ITEM N° 04

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	20:18:04

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

NUMERO DE ASIENTOS Solicitan 19 pasajeros + 01 piloto: Se solicita al comité de selección considerar modificar la cantidad de asientos, puesto que, al solicitar 20 asientos se estaría beneficiando u orientando la adquisición del bien a una marca en específico que cuenta con dicha configuración de asientos con lo cual se limita la participación de potenciales Postores, por lo que sugerimos al comité de selección lo siguiente: 20 asientos a más. para mayor participación de postores en la presente convocatoria que será en beneficio de la Entidad.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 1.7    **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSUELTO EN EL ITEM N° 005

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	20:18:04

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

CILINDRADA MÁXIMA 3000 CC. Solicitan cilindrada máxima 3000 cc. Se solicita al comité de selección considerar modificar la cilindrada de: 3000 cc máximo a 3000 cc mínimo a más. Al solicitar dicha cilindrada máxima se esta limitando y orientando la adquisición del bien a una marca en específico con ello se limita y vulnera el derecho de participación de más postores y marcas participantes en la presente convocatoria que ofertan mayor cantidad de asientos que será en beneficio de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.1.06      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acorde a lo establecido por el area usuaria: Al respecto, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley de contrataciones del estado, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, deben formularse de forma objetiva y precisa. Ante esto el area usuaria, ha definido esta especificación tecnica de acuerdo a la actividad que realizara la unidad vehicular, como tambien esta caracteritica va relacionado con el consumo de combustible y asimismo en la indagación de mercado realizado se ha demostrado que existe pluridad de postores y marcas.

Por lo Tanto, El OEC en coordinación con el area usuaria, a fin de contar con mayor pluralidad de postores, ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	20:18:04

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

CONTROL DE EMISIONES. Solicitan cumplir con normas Euro V. Se solicita al comité de selección considerar modificar el presente item de Euro V y/o a Euro IV. por lo siguiente. La norma Euro V que si bien es cierto es una evolución de la Euro IV, establece límites para las emisiones de CO y HC con algunas restricciones más que las de la Euro IV. La norma Euro IV establece límites de emisiones para el monóxido de carbono (CO) y los hidrocarburos totales (HC) similares a las de la Euro V las cuales no ostentan mayor diferencia entre ambas y alcanzan a ser en porcentaje un 12 % mas eficientes que la version IV. Por lo que sugerimos a miembros del comité acoger la presente observación para mayor apertura de Postores y marcas participantes en la presente convocatoria en beneficio de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.1.10      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acorde a lo establecido por el area usuaria: Al respecto, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley de contrataciones del estado, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, deben formularse de forma objetiva y precisa. Ante esto el area usuaria, ha definido esta especificación tecnica tomando en consideración la reducción de la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud pública y asimismo en la indagación de mercado realizado se ha demostrado que existe pluridad de postores y marcas.

Por lo Tanto, El OEC en coordinación con el area usuaria, a fin de contar con mayor pluralidad de postores, ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20611932767

Fecha de envío : 09/05/2025

Nombre o Razón social : EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.

Hora de envío : 20:18:04

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

OTROS EQUIPAMIENTOS. Solicitan puertas: 02 delanteras, 01 puerta posterior doble hoja, 01 puerta lateral corrediza, como mínimo. Sugerimos 02 delanteras, 01 puerta posterior doble hoja, 01 puerta lateral corrediza, como mínimo y/o 01 puerta delantera piloto, 01 puerta lateral de doble hoja. Debemos manifestar que lo solicitado en el presente item restringe el derecho de mayor concurrencia de Postores en la presente convocatoria debido a que lo solicitado en las bases técnicamente son funcionales entre lo establecido y lo solicitado, las cuales por tratarse de un minibus de pasajeros cuentan con características cómodas para sus eventuales pasajeros además están dentro de la regulaciones exigidas en el reglamento nacional de transporte de pasajeros y no ostentan mayor diferencia entre ambas. Por lo que sugerimos a miembros del comité acoger la presente observación para mayor apertura de Postores y marcas participantes en la presente convocatoria en beneficio de la Entidad.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 2.10.04**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSUELTO EN EL ITEM N° 011

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	20:18:04

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

GARANTIA COMERCIAL. Solicitan certificado de garantía emitido por el contratista. Al respecto debemos mencionar lo siguiente que todo vehículo de las diferentes marcas de prestigio emiten el certificado de garantía de serie en los vehículos 00 kilómetros por los tiempos y kilometraje establecidos por cada quien, si bien es cierto el Postor que resulte ganador en la presente convocatoria asume directamente las responsabilidades del total exigidos en las bases, por lo que sugerimos a los miembros del comité obiar el presente item.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** VI      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: CONSIDERANDO QUE EL CONTRATISTA SERA EL QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DIRECTA ANTE LA ENTIDAD, SE LE SOLICITARA PARA EFECTOS DEL PAGO, UN CERTIFICADO DE GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN POR PARTE DEL CONTRATISTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	20:18:04

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Solicitan se consideran bienes similares a los siguientes: Minivan y/o microbus y/o camioneta van y/o minibus y/o minibuses. A: Minivan y/o microbus y/o camioneta van y/o minibus y/o minibuses y/o vehículos en general. Para mayor apertura de Postores participantes que será en beneficio de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2.B      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: NO SE ACEPTARA VEHICULOS EN GENERAL COMO BIENES SIMILARES, PUESTO QUE EL TERMINO EN GENERAL SIGNIFICARIA ACEPTAR EXPERIENCIA EN VENTA DE VEHICULOS MENORES (MOTOS Y/O TRIMOTOS, ETC) Y SE REQUIERE UNA EMPRESA CON EXPERIENCIA EN VENTA DE VEHICULOS DE MAYOR CAPACIDAD DE ASIENTOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20609983885	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:03:29

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Señores miembros del comité de selección, con referencia a la Garantía Comercial, solicitan que la misma sea de 03 (tres) años o 100,000 km. (lo que ocurra primero).

Por lo que para un mayor beneficio hacia la entidad, proponemos que la garantía sea como mínimo de 03 (tres) años sin límite de KILOMETRAJE.

Favor de acoger la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** V/      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley de contrataciones del estado, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, deben formularse de forma objetiva y precisa. Ante esto, en la indagación de mercado realizado se ha considerado este requerimiento según lo indicado y lss propuesta del apticipante, podria restringir la pluralidad de postores.

Por lo Tanto, El comite en coordinación con el area usuaria, a fin de contar con mayor pluralidad de postores, ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20609983885	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:03:29

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Señores miembros del comité de selección, con referencia al Plazo de Entrega, solicitan que el mismo sea de 30 (treinta) días calendario. En ese sentido, para que la entidad obtenga un mejor beneficio, como la puesta en funcionamiento inmediata, proponemos que la unidad sea entregada conjuntamente con las Placas de Rodaje, Tarjeta de Propiedad, SOAT y Seguro contra todo riesgo vehicular.

Favor de acoger la presente observación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: X      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: EL PLAZO DE ENTREGA DEL MINIBUS Y DOCUMENTACION (TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE, SOAT Y SEGURO CONTRA TODO RIESGO) SE MANTENDRAN DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, CONSIDERANDO QUE EN LA INDAGACION DE MERCADO SE ENCONTRO PLURALIDAD DE EMPRESAS QUE CUMPLEN CON ESTE PLAZO Y/O REQUISITO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20603770804	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VEQUIMAQ PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros del comite, en sus bases indican lo siguiente:

Tipo: Turbo Diesel intercooler, enfriado por liquido refrigerante ¿ anticongelante.

Señores del comité, para una mayor participación de postores se le pide al comité modificar este requerimiento a lo siguiente:

Tipo: Turbo Diesel intercooler, enfriado por liquido refrigerante ¿ anticongelante y/o Turbo VTG (Geometria Variable)

Con esto estamos llamando a la libre participación de postores y no limitarla.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo establecido en el Art.2 literal a), de la ley de Contrataciones del estado,la libertad de Concurrencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. De acuerdo al analisis del area usuaria, y viendo que la consulta del participante es razonable, ya que este componente es de acuerdo al diseño de cada fabricante Por lo Tanto, El OEC te en coordinación con el area usuaria, a fin de contar con mayor pluralidad de postores, ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, lo cual será modificado en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Tipo: Turbo Diesel intercooler, enfriado por liquido refrigerante ¿ anticongelante y/o Turbo VTG (Geometria Variable)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20603770804	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VEQUIMAQ PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros del comité, en sus bases indican lo siguiente:

Prestaciones accesorias:

Mantenimiento preventivo: La ejecución de los mantenimientos debe realizarse en las instalaciones de taller de equipo mecánico de la entidad o en un taller de una concesionaria de la marca que se encuentre en la Región de Tacna.

Este requerimiento es sumamente restrictivo para postores como nosotros, puesto que con la marca que vamos a ofrecer no cuenta con un concesionario propio en la Región Tacna, por lo que ofrecemos repuestos originales de la marca para sus servicios (Primeros 20,000 Kilómetros) por lo que le solicitamos al comité modificar este requerimiento a lo siguiente:

Mantenimiento preventivo: La ejecución de los mantenimientos debe realizarse en las instalaciones de taller de equipo mecánico de la entidad o en un taller proporcionado por el postor o en un taller de una concesionaria de la marca que se encuentre en la Región de Tacna.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al análisis realizado por el Area usuaria, lo solicitado por el participante, no favorecería a la entidad dado que considerar otras regiones colindantes que se sitúan más lejanas a la región de Tacna, aumentaría los costos de traslado de la unidad, así mismo este requerimiento no es restrictivo ya que si no cuenta con un taller autorizado en la ciudad de Tacna, lo puede realizar en las Instalaciones del Taller de Equipo Mecánico de la Entidad.

Por lo tanto, El OEC en coordinación con el área usuaria, a fin de contar con mayor pluralidad de postores, ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-OEC/MPJB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MINIBUS Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20603770804	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VEQUIMAQ PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros del comité, en sus bases indican lo siguiente:

Como puntaje adicional: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en los departamentos de TACNA, MOQUEGUA Y AREQUIPA, por el periodo de la garantía comercial ofertada.

Considerando que la marca a ofertar cuenta con concesionario autorizado de la marca fuera de la región Tacna, es sumamente restrictivo para los postores ponerlo como puntaje adicional puesto que se les pide suprimir este requerimiento y solicitar puntaje adicional el tiempo de entrega que si les interesa como entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: E      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACION: EL FIN DE SOLICITAR LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS EN LAS CIUDADES DE TACNA Y/O MOQUEGUA Y/O AREQUIPA, ES DE TENER UN CONCESIONARIO O TALLER AUTORIZADO CERCA DEL AMBITO GEOGRAFICO DONDE SE UTILIZARA LA UNIDAD Y LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O ATENCION DE CUALQUIER FALLA SEA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CONSIDERANDO QUE ESTE ES UN FACTOR DE EVALUACION Y NO DE CALIFICACION, NO SE ESTA TRANSGREDIENDO NINGUN PRINCIPIO Y/O ARTICULO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null